REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PURACE - CAUCA
CÓDIGO JUZGADO: 19-585-4089-001

Coconuco Puracé (C), abril veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

Asunto: DECLARATIVO DE PERTENENCIA.
Demandante: FRANQUI SERNA VASQUEZ.
Demandada: CLAUDIA PATRICIA BASTIDAS FORERO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.
Radicación: 19-585-4089-001-**2019-00051-00.**

Teniendo en cuenta el escrito allegado por el ingeniero DIEGO FERNANDO BRAVO MONTILLA, Perito Auxiliar de la Justicia, dentro del proceso de la referencia, mediante el cual solicita se requiera al Señor FRANQUI SERNA VASQUEZ, demandante dentro del asunto de la referencia; por cuanto no le ha dado cumplimiento al pago de honorarios periciales que fueron fijados por el Despacho, mediante auto de fecha 7 de octubre de 2021.

El Despacho de Juzgado considera que, las partes interesadas dentro de un asunto litigioso, deben dar cumplimiento a lo dispuesto y ordenado por el señor Juez Director del proceso, máxime que todo asunto que se ventila en un Despacho Judicial, como en este caso se deben cumplir y tener en cuenta las diligencias procesales de obligatorio cumplimiento, como lo es, el experticio que debe allegar el Auxiliar de la Justicia para el correspondiente impulso legal del proceso.

Se avisora que, en este asunto no ha sido allegado el dictamen pericial correspondiente, al parecer, como lo está manifestando, el Ingeniero BRAVO MONTILLA, por incumplimiento del propio interesado señor FRANQUI SERNA VASQUEZ.

Así las cosas, el Despacho de este Juzgado le concede al señor SERNA VASQUEZ un término de cinco (05) días hábiles para que se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho mediante el auto antes referenciado (7 de octubre de 2021).

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias inmediatamente al Despacho para proveer.

N O T I F Í Q U E S E

WILLSON HERNEY CERON OBANDO.
Juez.

2019-00051-00.
Ltco.